



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 08

SERIE: 2020-2021

PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL CLUB DE ROBOTICA MUNICIPAL Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLON, ALCALDESA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES UTILES Y CONVENIENTES PARA LLEGAR A ACUERDOS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, CIVICAS, Y OTRAS PARA TRABAJAR TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE ROBOTICA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.018 (z) establece la facultad de la Alcaldesa para ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 (h) autoriza a la Alcaldesa a realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: La Administración Municipal desea formar un Programa de Club de Robótica donde se le ofrezca a los estudiantes de nivel intermedio y superior de las escuelas de Salinas la oportunidad de aprender sobre el ensamblaje, diseño y manejo de un robot.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas consciente de su responsabilidad social hacia el desarrollo de nuestros estudiantes interesa desarrollar proyectos que promuevan las ciencias, matemáticas, ingeniería y tecnología.

POR CUANTO: Con el propósito de establecer este Programa se hace necesario establecer alianzas y/o acuerdos con entidades públicas, privadas, sociales y cualquier otra entidad interesada en el desarrollo de nuestros estudiantes en las áreas mencionadas.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal, apoya toda medida destinada a promover el desarrollo de nuestros estudiantes y respalda esta iniciativa de crear el Programa de Club de Robótica Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se establece el ***Programa de Club de Robótica Municipal*** como política pública del Municipio Autónomo de Salinas. Sujeto a las siguientes:

1. Requisitos para participar del Club:

- a. Ser estudiante de nivel intermedio o superior de una Escuela Pública del Municipio de Salinas.
- b. Ser Residente del Municipio de Salinas

- c. Tener un promedio general de 2.50 en adelante
- d. Completar una solicitud en el Municipio
- e. Tomar una prueba de conocimiento general en ciencia y matemáticas

2. Proceso de Selección

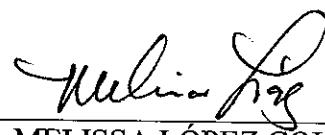
- a. Se nombrará un Comité de Selección que se encargará de evaluar las solicitudes y seleccionar los miembros del Club.
- b. Se seleccionarán cinco (5) estudiantes de nivel intermedio y superior, respectivamente, para un máximo de diez (10) estudiantes por año.
- c. El Director de Turismo nombrará los miembros del Comité que será compuesto por:
 1. Dos (2) ingenieros
 2. Una persona con experiencia en robótica
- d. Los estudiantes se seleccionarán de conformidad a la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Municipio de Salinas por conducto de su Alcaldesa, la Hon. Karilyn Bonilla Colón, a realizar todas las gestiones útiles y convenientes para llegar a acuerdos con entidades públicas, privadas y cívicas para toda actividad relacionada con el programa del Club Robótica municipal

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

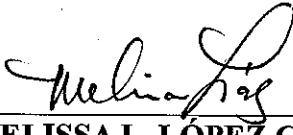
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 08 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Segunda Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2020 celebrada el **25 de septiembre de 2020**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litz Alvarado Antonetty.**

Ausente:

- 1. Hon. Evelyn Alvarado Merced**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de septiembre de 2020**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

